



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES

ACTA No. AL-15-2016

En la oficina de la Comisión de Compras y Licitaciones, sito en la Av. Gregorio Luperón No. 118, Plaza de la Bandera, Santo Domingo D. N., siendo las tres y cuarenta minutos de la tarde (3:40 P.M.) del día cinco (5) del mes de mayo, del año dos mil dieciséis (2016), se reunieron los miembros de la referida Comisión, con la asistencia de los señores: DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, Presidente, LIC. LEONARDO A. GARCÍA VILLANUEVA, Coordinador, DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ, Delegada de la Dirección Financiera, DR. ALEXIS DICLÓ GARABITO, Consultor Jurídico, LIC. JORGE M. VALDEZ CUEVAS, Director General Administrativo, asistidos por el LIC. NEFTALI PARRA SANTANA, en calidad de Secretario Ad-Hoc, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Coordinador de la misma.

El presidente de la Comisión de Compras y Licitaciones, DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, dejó abierta la reunión, comunicando a los presentes, que ésta ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- a) Conocimiento del expediente relativo al suministro de un refrigerio al personal contratado por la Junta Central Electoral para laborar en los colegios y recintos electorales de las elecciones del 15 de mayo próximo.
- b) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Presidente informó que la institución tenía que abocarse a la ejecución de las compras, conforme a la ley Electoral No. 275-97 del 21 de diciembre del 1997, al Reglamento Interno emitido por el Pleno de la Institución, al Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral y a las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La comunicación PRES-JCE No.2722/16, de fecha 29 de abril del 2016, a la firma del Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Junta Central Electoral, dirigida al Dr. Luis Ramón Cordero González y al Lic. Leonardo García, Presidente y Coordinador de la Comisión de Compras y Licitaciones, respectivamente, mediante la cual instruye a iniciar el procedimiento correspondiente para garantizar el suministro de refrigerio al personal que estará laborando en los recintos y colegios electorales de las elecciones del 15 de mayo próximo.

VISTO: El oficio No. DNE-144-2016, de fecha 12 de abril del 2016, a la firma del Lic. Joel D. Lantigua Peralta, Director Nacional de Elecciones, dirigido al Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Junta Central Electoral, mediante el cual somete a su consideración evaluar la posibilidad de que se proporcione un refrigerio al personal que estará laborando en los recintos y colegios electorales de las elecciones del 15 de mayo próximo.

VISTA: La comunicación PRES-JCE No.2858/16, de fecha 26 de abril del 2016, a la firma del Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Junta Central Electoral, dirigida al Lic. Joel Lantigua Peralta, Director Nacional de Elecciones; el Lic. Leonardo García, Coordinador de la Comisión de Compras y Licitaciones y el Lic. Jorge Manuel Valdez Cuevas, Director General Administrativo, mediante la cual instruye opinar sobre la propuesta para el suministro de refrigerio al personal que estará laborando en los recintos y colegios electorales de las elecciones del 15 de mayo próximo.

VISTA: La comunicación de fecha 28 de abril del 2016, la firma del Lic. Joel Lantigua Peralta, Director Nacional de Elecciones; el Lic. Leonardo García, Coordinador de la Comisión de Compras y Licitaciones y el Lic. Jorge Manuel Valdez Cuevas, Director General

Administrativo, mediante la cual emiten una opinión favorable para que se suministre un refrigerio al personal que estará laborando en los recintos y colegios electorales de las elecciones del 15 de mayo próximo.

VISTA: La comunicación CL-103/16, de fecha 24 de febrero del 2016, firmada por el Lic. Leonardo García, Coordinador de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigida al Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Junta Central Electoral, solicitándole instruir, a los fines de que al amparo de la normativa de Compras y Contrataciones, se produzca una declaratoria de urgencia, para la adquisición y contratación de los bienes y servicios que impacten el montaje y desarrollo de las elecciones y que hasta este momento no se hayan ejecutado, debido a que se estaba a la espera del cumplimiento de los pazos establecidos para su configuración o diseño, en algunos casos, y en otros porque se adolecía de informaciones básicas, las cuales se producen en la medida en que el montaje del proceso avanza.

VISTA: La comunicación PRES-JCE-No.1283/16, de fecha 26 de febrero del 2016, a la firma del Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Junta Central Electoral, dirigida al Dr. Luis Ramón Cordero González y al Lic. Leonardo García, Presidente y Coordinador de la Comisión de Compras y Licitaciones, respectivamente, comunicándoles que se acogió la recomendación formulada por el Lic. García, mediante su comunicación CL-103/16, para la declaratoria de urgencia de la adquisición y contratación de los bienes y servicios que impacten el montaje y desarrollo de las elecciones y que hasta este momento no se hayan ejecutado.

VISTO: El oficio CL-299/16, fechado el 5 de mayo del año 2016, mediante el cual la Comisión de Licitaciones solicita a la Dirección Financiera de la Junta Central Electoral, la emisión de la certificación de apropiación presupuestaria para cubrir las obligaciones que generará el suministro un refrigerio al personal contratado por la institución para laborar en los colegios y recintos electorales de las elecciones del 15 de mayo próximo.

VISTA: La comunicación DF-0578-2016, de fecha 5 de mayo del 2016, a la firma del Lic. Diomedes Ogando Lorenzo, Director Financiero, dirigida al Lic. Leonardo García, Coordinador de la Comisión de Compras y Licitaciones, informando que en la base de proyección de la asignación presupuestaria, esa Dirección tomará las acciones necesarias, a fin de proveer los fondos, para cubrir las obligaciones generadas por el suministro un refrigerio al personal contratado por la institución para laborar en los colegios y recintos electorales de las elecciones del 15 de mayo próximo.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTA: La Ley Electoral No. 275/97, de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

VISTA: La Sentencia No.TC-0305-14, de fecha 29 de abril del 2014, del Tribunal Constitucional.

VISTO: El Reglamento Interno emitido por el Pleno de la JCE, en fecha 12 de octubre del 2010.

VISTO: El Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral, aprobado por el Pleno de la institución, en fecha 31 de octubre del año 2012.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL, en materia de adquisición de bienes y servicios, es garantizar que las compras y contrataciones, estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, decidió acogerse a la aplicación de la Ley 340-06, y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en aquellos casos en que la misma no se contraponga al precepto constitucional que le otorga autonomía

presupuestaria y capacidad reglamentaria, ni a la Ley Electoral No. 275/97, de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que al amparo de la Ley Electoral No. 275-97 y sus modificaciones, del reglamento interno emitido por el Pleno de la JCE, así como de lo establecido en el Art. 6 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones; mediante la comunicación PRES-JCE-No.1283/16, de fecha 26 de febrero del 2016, la Presidencia de nuestra institución decidió declarar la convocatoria a un procedimiento de urgencia para la adquisición y/o contratación de los bienes y servicios necesarios para concluir el programa de adquisiciones destinadas al montaje y desarrollo de las elecciones del 15 de mayo próximo.

CONSIDERANDO: Que la Presidencia de la Junta Central Electoral, como órgano facultado por su Reglamento Interno, decidió instruir a los fines de que, en correspondencia con las normativas vigentes, y atendiendo a la opinión y recomendaciones vertidas por el Lic. Joel Lantigua Peralta, Director Nacional de Elecciones; el Lic. Leonardo García, Coordinador de la Comisión de Compras y Licitaciones y el Lic. Jorge Manuel Valdez Cuevas, Director General Administrativo, se proceda a la contratación correspondiente, a fin de que la institución pueda suministrar un refrigerio al personal que estará laborando en los colegios y recintos electorales de las elecciones del 15 de mayo próximo.

CONSIDERANDO: Que el tiempo disponible a partir de la fecha en que se recibe la instrucción destinada a la selección de la empresa o persona física que se encargará de la producción y distribución de un refrigerio al personal que estará laborando en los colegios y recintos electorales de las próximas elecciones, y la prevista para el desarrollo de ese evento, es insuficiente para convocar un concurso bajo cualquiera de las modalidades de licitación que prevé nuestro Reglamento Interno de Compras y Contrataciones, para la referida selección.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 6, numeral 4 de su párrafo único, de la Ley 340-06, y sus modificaciones, se consideran “casos de excepción y no una violación a la Ley”, las compras y contrataciones “que por situaciones de urgencia, no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno”. En todos los casos, fundamentadas en razones objetivas, previa calificación y sustentación, mediante resolución de la máxima autoridad competente.

CONSIDERANDO: Que en materia de Compras y Contrataciones de bienes y servicios, la Presidencia de la Junta Central Electoral, constituye la máxima autoridad competente de ese Órgano del Estado Dominicano y en tal calidad, declaró de urgencia la adquisición y contratación de los bienes y servicios que impacten el montaje y desarrollo de las elecciones y que hasta este momento no se hayan ejecutado.

CONSIDERANDO: Que las elecciones a desarrollarse el próximo 15 de mayo, tienen un carácter especial y diferenciado con relación a otros procesos electorales ejecutados por esta misma institución, por la gran cantidad de puestos a elegir en un mismo proceso, el tamaño del Padrón Electoral a emplearse, el número de personas que laborará en los centros y colegios electorales, y en adicción, el país estrenará un sistema automatizado de Registro de Concurrentes y Escrutinio de Votos, a lo que se ha sumado, recientemente, la realización del conteo tradicional (manual) de las boletas presidenciales, todo lo cual obliga al personal que estará laborando en los colegios y recintos electorales, a permanecer por más tiempo en esos lugares.

CONSIDERANDO: Que en interés de reconocer y motivar al personal que estará laborando en los colegios y recintos electorales de las elecciones del 15 de mayo y como una manera de aunque sea mínimamente, mitigar el cansancio, la sed, la ansiedad y otras necesidades y situaciones que se producen en las personas cuando son sometidas a jornadas intensas, como la descrita en el párrafo anterior, la Presidencia de la Junta Central Electoral, atendiendo a la recomendación que le hiciera el Director Nacional de Elecciones, se propuso la noble tarea de distribuir a ese personal raciones de refrigerios contentivas de meriendas y/o golosinas, para de esa manera evitar que salgan de sus lugares de trabajo a procurar esos servicios o que lo reciban en aportes por parte de entes interesados que podrían influir en la contaminación del proceso.

CONSIDERANDO: Que en el propósito de tener mayor claridad, en torno a la solicitud hecha por el Lic. Joel Lantigua Peralta, Director Nacional de Elecciones, la Presidencia de la Junta Central Electoral, constituyó una comisión integrada por el solicitante del servicio y los licenciados Leonardo García y Jorge Manuel Valdez Cuevas, Coordinador de la Comisión de Compras y Licitaciones, y Director General Administrativo, respectivamente, quienes rindieron un informe en el que concluyen que el proyecto es factible y que se debe procurar una logística de distribución que sea efectiva y llegue en tiempo oportuno, con la calidad debida a cada uno de los colegios electorales que funcionan en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que dada la imposibilidad material de convocar bajo una cualquiera de las modalidades de compras de bienes o contratación de servicios, prevista en la Ley de la materia y en nuestro Reglamento, resulta perfectamente legítimo, acudir a la excepción que tipifica la propia Ley y que de igual manera, recoge el reglamento de aplicación de la referida Ley, que sobre el particular, señala que para la contratación se dará preferencia a las ofertas de los oferentes que hayan sido proveedores o contratistas de la entidad contratante y tengan un buen historial de cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que Proyectos y Servicios S.A. (PROCESA), presentó una propuesta a la Junta Central Electoral, para el suministro de refrigerio al personal que estará laborando en los recintos y colegios electorales de las elecciones del 15 de mayo próximo, la cual presentamos a continuación:

Cantidad	Fecha	Descripción	Precio Unitario	Total
110,000	15/5/2016	Confección y distribución Kt refrigerios para miembros de los colegios electorales para ser entregados el día 15 de mayo del 2016. Contiene: Sándwich pre empacado, Botella de agua, jugo tetrapack, galletas dulces, snack Frito Lay, manzana, sorbete, servilletas, mentas, vaso plástico, empaques.	623.00	68,530,000.00
Total				RD\$68,530,000.00
Condiciones de pago: 60% a la firma y 40% el 15/5/2016				

CONSIDERANDO: Que en la actualidad la empresa Proyectos y Servicios S.A. (PROCESA), es la responsable de administrar las cafeterías de que dispone la Junta Central Electoral para el servicio de alimentos y bebidas permitidas a su personal, cuyo servicio ha sido recibido a satisfacción por parte de la entidad contratante, por los niveles de calidad y eficiencia que ha mostrado el contratista.

CONSIDERANDO: Que en virtud de las consideraciones anteriores y amparada en los razonamientos y normas citadas en la presenta acta, es totalmente razonable que se produzca la contratación de la empresa para que se encargue de todo lo relativo al suministro de refrigerio al personal que contratará la Junta Central Electoral para laborar en todos los recintos y colegios electorales de las elecciones del 15 de mayo próximo, en las condiciones propuestas por la empresa, procurando que el servicio llegue a todos los colegios electorales que funcionarán en todo el territorio nacional, de manera oportuna y revestido de buena presentación, calidad e higiene.

CONSIDERANDO: Que será responsabilidad de la Dirección Nacional de Elecciones autorizar al Encargado de cada recinto, a los Presidentes de los colegios electorales o cualquier personal que esta dirección designe para recibir de manos del suplidor, la cantidad y contenido de los empaques propuestos por la empresa, con cuyo acuse deberá presentar la liquidación de la factura correspondiente a la Dirección General Administrativa, para tramitar en la forma prevista por la entidad contratante con el suplidor, conforme al importe unitario contenido en su propuesta.

A partir de todas las consideraciones vertidas en la presente acta, esta Comisión de Compras y Licitaciones, válidamente reunida, resuelve, por **unanimitad de votos**, adoptar lo siguiente:

Resolución Número Uno (1)

ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA**, a **PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. (PROCESA)**, la Orden de Servicios para el suministro de **ciento diez mil (110,000) KT de refrigerios**, al personal contratado por la institución de manera directa o por medio de las Juntas Electorales, que estará laborando en los recintos y colegios electorales de las elecciones del 15 de mayo próximo, considerando para tales fines, la propuesta presentada a la institución, por un valor total de **Sesenta y Ocho Millones Quinientos Treinta Mil Pesos con 00/100 (RD\$68,530,000.00)**. Impuestos incluidos.

Resolución Número Dos (2),

RECOMENDAR como al efecto **RECOMIENDA**, que se disponga que los encargados de recinto, o cualquier otro personal que intervenga en el mismo, o los Presidentes de cada Colegio, se encargue de verificar que el refrigerio sea recibido por el personal a que va dirigido y firme el conduce correspondiente, que será entregado a la Dirección Nacional de Elecciones, que a su vez se encargará de emitir el descargo a intervenir, documento que será esencial para que la Dirección General Administrativa proceda a tramitar la liquidación de la factura que se genere por concepto del suministro de refrigerio.

Resolución Número Tres (3)

DISPONER como al efecto **DISPONE**, que a la empresa adjudicataria se le requiera la constitución de una Garantía de Fiel Cumplimiento, en los términos que establece la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.

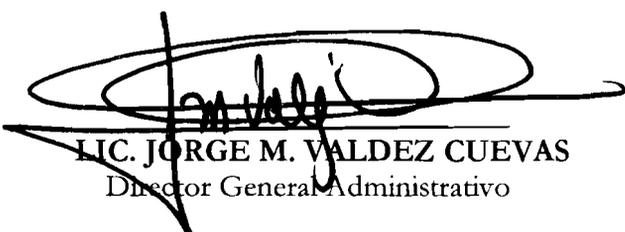
Nota: Se reitera que la adjudicación se hace al amparo de la declaratoria de urgencia, hecha por la máxima autoridad administrativa de la Junta Central Electoral, la cual se cita y considera en la presenta acta.


DR. LUÍS RAMÓN CORDERO G.
Presidente


LIC. LEONARDO GARCÍA
Coordinador


DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ
Delegada de la Dirección Financiera


DR. ALEXIS DICLÓ GARABITO
Consultor Jurídico


LIC. JORGE M. VALDEZ CUEVAS
Director General Administrativo